



## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: Jesús David Cairoza Díaz  
Radicado N° 2021-00062

### **ASUNTO A RESOLVER**

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, que ha presentado la parte demandante.

### **ANTECEDENTES**

En escrito que antecede, el apoderado del Banco Bogotá, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones incorporadas en los pagarés que se ejecutan en este proceso, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y se ordene el desglose de los títulos a favor del demandado con las constancias de haber sido pagados, dicho escrito es codyuvado por el apoderado especial de la misma entidad, doctor Remberto Hernández Niño.

### **CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno; que, según constancia secretarial, no existe embargo de remanentes y ha sido presentado escrito de parte de la entidad ejecutante solicitado la terminación del proceso por pago de las obligaciones cobradas en esta causa.

En las anteriores circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso; respecto del desglose será ordenado a favor del demandado previa la cancelación de los aranceles respectivos.

En mérito de lo antes expuesto, se...

### **RESUELVE**

**Primero.**- Decretar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

**Segundo.**- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado paralelamente con el mandamiento de pago, así como cualquier otra medida que esté vigente con ocasión de la existencia del presente proceso. Háganse los oficios pertinentes para materializar el levantamiento de medidas.

**Tercero.-** Ordénese el desglose de los títulos de recaudo a favor del demandado, previa demostración de la cancelación del arancel par tales efectos.

**Cuarto.-** Notificado y ejecutoriado este auto archívese el proceso, previas las anotaciones correspondientes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZZ**  
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8069ccf00a99e8647f6bc847aa4941e74a9e04460dea087fe60c884f5412ff50**

Documento generado en 04/11/2021 07:20:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>